ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa – Convenio interadministrativo.

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, MEDIANTE LA COLOCACION DE HOJAS DE FIBROCEMENTO, CANOAS Y BAJANTES, ADEMAS DEL MANTENIMIENTO DE ESTRIBO DEL PUENTE QUE COMUNICA LA VEREDA EL RETIRO CON LAS VEREDAS DEL CAÑOS DEL MELCOCHO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA Y COMUNICACIÓN VIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARA POR MEDIO DEL DECRETO 017 DE 28 DE ENERO DEL 2025.

PRESUPUESTO (VALOR): CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($122.571.718).

PLAZO: TRES (3) MESES DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

JUSTIFICACION:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la correcta acción administrativa del municipio, proteger y defender sus intereses, y promover su mejoramiento y desarrollo dentro de los parámetros de una Administración Pública moderna, eficiente y transparente.

En la noche del 25 de enero de 2025, las intensas precipitaciones ocasionaron un aumento significativo en los caudales de las quebradas, lo que derivó en una avenida torrencial que afectó gravemente la infraestructura física de varias veredas y zonas urbanas del municipio de Cocorná.

Entre las principales afectaciones se reportaron:

- Viviendas dañadas, con pérdida parcial de cubiertas y daños estructurales.
- Deterioro de las vías secundarias y terciarias, dificultando la movilidad.
- Afectación del acueducto multiveredal, comprometiendo el suministro de agua potable.
- Colapso total y daños parciales en puentes vehiculares y peatonales.
- Movimientos en masa, generando riesgos de deslizamientos.
- Comunidades incomunicadas, agravando la emergencia.

Las veredas más afectadas incluyen El Viadal, El Chocó, El Molino, Buenos Aires, Las Playas, Campo Alegre, Los Mangos, El Jordán y San Antonio.

Ante esta situación, el 28 de enero de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se reunió para evaluar el impacto de la emergencia. Durante la sesión, los técnicos del equipo EDAN (Evaluación de Daños, Análisis y Necesidades) presentaron evidencias detalladas recopiladas a partir de inspecciones en las áreas afectadas.
Toda la información fue documentada y quedó consignada en el registro oficial de la reunión, en la que también participaron representantes del Gobierno Departamental, destacando la importancia estratégica del municipio de Cocorná y sus antecedentes en emergencias por fenómenos naturales.

Comité Municipal de Gestión del Riesgo emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública y aprobó el Plan de Acción Específico que está en cabeza de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el 28 de enero de 2025.

Se expidió el decreto N°017 del 28 de enero de del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por el termino de seis (6) meses.

Que la ley 1523 de 2012, en su **artículo 66,** establece un **régimen especial de contratación** aplicable a contratos relacionados con la respuesta, rehabilitación y

reconstrucción de zonas declaradas en situación de desastres o calamidad pública, permitiendo su celebración de manera directa sin procedimientos ordinarios de la Ley 80 de 1993.

Este contrato se celebrará bajo el régimen especial de contratación directa, conforme al **articulo 66 de la Ley 1523 de 2012**, y estará sujeto a los **controles fiscales y de supervisión** establecidos en los **artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.**

La administración municipal como responsable de los destinos del municipio y de la preservación de sus bienes y la prestación de los servicios que por mandato de la ley le corresponde prestar y propender por la efectiva realización de los objetivos fijados en beneficio de la comunidad.

Todos estos eventos deben de ser atendidos en la mayor brevedad posible ya que según información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, se espera de acuerdo con las salidas de los modelos favorecen acumulados de lluvia entre valores normales y por encima de esta condición en amplias extensiones del territorio nacional en el trimestre enero-febrero- marzo.

El municipio de Cocorná, ubicado en el oriente antioqueño, se distingue por su abundante riqueza hídrica y biodiversidad. No obstante, las comunidades rurales abastecidas por el acueducto multiveredal San Juan enfrentan graves dificultades en el acceso al agua potable, las cuales se han visto agravadas por la reciente avenida torrencial que afectó las quebradas La Trinidad y San Bartolo.

Esta emergencia ha evidenciado la urgente necesidad de modernizar y reforzar la infraestructura hídrica tanto en la cabecera municipal como en las veredas, con el fin de garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad, alineado con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Asimismo, el evento climático generó graves afectaciones en varias veredas, donde 21 viviendas sufrieron daños en sus cubiertas, con la pérdida de hojas de fibrocemento, canoas y bajantes, dejando a numerosas familias en condiciones de vulnerabilidad.
Además, la creciente erosión ha comprometido la estabilidad del estribo del puente que conecta la vereda El Retiro con el cañón del río Melcocho, ocasionando una socavación crítica en su estructura. Esta situación representa un riesgo inminente de colapso, por lo que se requiere una intervención urgente para evitar el aislamiento de las comunidades y garantizar la seguridad de sus habitantes.

Además, la **Ley 1523 de 2012 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**

- Esta ley establece la responsabilidad del Estado y de los entes territoriales en la gestión integral del riesgo, promoviendo la identificación de amenazas naturales como la ola invernal y la implementación de estrategias de mitigación para evitar el colapso de viviendas y estructuras públicas, incluidos los puentes peatonales.

Decreto 1469 de 2010 - Reglamento de Urbanismo y Construcciones

- Este decreto regula la construcción de viviendas y otras edificaciones, estableciendo condiciones técnicas de seguridad para la construcción en zonas de riesgo y la rehabilitación de estructuras afectadas por fenómenos climáticos.

Ley 388 de 1997 - Ordenamiento Territorial

- Dispone la obligatoriedad de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) para identificar áreas de riesgo y regular el uso del suelo con el fin de evitar la construcción en zonas propensas a inundaciones o deslizamientos.

Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia

- En su artículo 140, menciona la responsabilidad de las administraciones municipales en la conservación de la infraestructura pública y la prevención de riesgos asociados a su deterioro.

Importancia de la Intervención

- **Protección a la Vida y la Propiedad:** La falta de acción frente a las afectaciones por ola invernal y el mal estado de los puentes incrementa el riesgo de desastres y víctimas fatales.
- **Garantía del Derecho a la Vivienda Digna:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 51, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna, lo que obliga al Estado a garantizar condiciones seguras de habitabilidad.
- **Movilidad Segura:** Los puentes peatonales son infraestructuras esenciales para la conectividad de las comunidades, especialmente en zonas rurales y urbanas vulnerables. Su deterioro compromete la seguridad de la población y afecta la movilidad de personas con discapacidad, niños y adultos mayores.
- **Impacto Económico y Social:** La pérdida de viviendas y el deterioro de infraestructura generan costos elevados para el Estado y las comunidades, afectando el desarrollo local y la estabilidad económica de las familias afectadas.

Por lo anterior, es fundamental que las autoridades locales y nacionales implementen planes de acción efectivos para prevenir y mitigar los efectos de la ola invernal, así como la rehabilitación oportuna de los puentes peatonales en mal estado, garantizando así el cumplimiento de las normativas vigentes y la protección de la población.

A través de estas intervenciones, Cocorná se posicionará como un municipio resiliente y comprometido con la gestión sostenible de sus recursos hídricos, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y sentando las bases para un desarrollo inclusivo y equitativo. Este esfuerzo colectivo representa una oportunidad para construir un futuro más próspero y sostenible para todas las comunidades del municipio.

Para cumplir con la necesidad identificada y en virtud de los preceptos legales establecidos en la normativa de contratación pública, la Administración Municipal debe garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos asignados. En este contexto, se requiere la selección de la persona natural o jurídica más idónea para llevar a cabo el

servicio relacionado con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Juntos por Cocorná", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

- **Línea Estratégica 5** Juntos por una infraestructura para el cuidado de la vida
- **Componente 5.1** Prevención y Atención de Desastres
- **Programa 5.3.1** Gestión del riesgo
- **Objetivo:** Disminuir las condiciones de amenaza de la población.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.*

2. *En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.*

3. *Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades específicas.*

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Que la ley 1523 de 2012, en su **artículo 66,** establece un **régimen especial de contratación** aplicable a contratos relacionados con la respuesta, rehabilitación y reconstrucción de zonas declaradas en situación de desastres o calamidad pública, permitiendo su celebración de manera directa sin procedimientos ordinarios de la Ley 80 de 1993.

Este contrato se celebrará bajo el régimen especial de contratación directa, conforme al **artículo 66 de la Ley 1523 de 2012**, y estará sujeto a los **controles fiscales y de supervisión** establecidos en los **artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.**

La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus

actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. El decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 expresa: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...

Clasificación del Objeto Para Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;

3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. El municipio de Cocorná quedará exonerado de toda responsabilidad de índole civil, penal, administrativa, comercial, laboral, civil contractual o extracontractual que puedan llegarse a originar por las ejecuciones de este contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.*
2. *Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.*
3. *El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.*
4. *Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.*
5. *Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.*
6. *Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.*
7. *Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.*

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Vivienda

Las actividades relacionadas con la vivienda responden a la garantía del derecho fundamental a una vivienda digna, consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, que establece que "todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna" y que el Estado debe fijar mecanismos para hacer efectivo este derecho.

Desmonte y reposición de tejas en fibrocemento (Ítems 1.1 y 1.2)
La sustitución de cubiertas en mal estado evita filtraciones y deterioro estructural, lo que garantiza condiciones de salubridad y seguridad para los habitantes. Esto se alinea con la Ley 1537 de 2012, que promueve el acceso a una vivienda digna y la mejora de condiciones habitacionales.

Instalación de sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias (Ítems 1.3 y 1.4)
La implementación de canaletas y bajantes mejora la evacuación del agua de lluvia, evitando humedades y deterioro en las viviendas. Esto responde a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, que establece normas para la construcción y saneamiento básico en las viviendas de interés social.

Protección de taludes afectados por erosión (Ítem 1.5)
La instalación de plástico de calibre adecuado es una medida de mitigación de riesgos ante deslizamientos y erosión del suelo. En el contexto de la calamidad pública declarada en Cocorná por afectaciones invernales, esta acción es clave para la estabilidad de viviendas y la seguridad de sus habitantes.

2. **Puente**

Las actividades relacionadas con la infraestructura vial son esenciales para garantizar la conectividad del municipio y la movilidad de sus habitantes, en cumplimiento de la Ley 105 de 1993, que establece que el transporte es una función pública esencial.

Construcción de estribos y aletas del puente (Ítems 4.1 a 4.7)
La ejecución de excavaciones, rellenos, colocación de concreto estructural y refuerzos metálicos permite la construcción de un puente seguro y estable. Esto está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 1228 de 2008 sobre infraestructura vial, que exige la construcción y mantenimiento de vías de comunicación seguras.

3. **Cumplimiento de Normatividad Laboral y Seguridad Social:**
   - Afiliar al Sistema General de Seguridad Social a todo el personal que participe en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales vigentes.
   - Implementar las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional necesarias durante la ejecución del contrato.
4. **Cumplimiento de Cronograma:**
   - Adherirse estrictamente al cronograma de actividades aprobado, notificando cualquier posible retraso con antelación al supervisor designado.
   - Realizar las entregas parciales o finales conforme a los tiempos establecidos en el contrato.
5. **Manejo de Información:**
   - Preservar la confidencialidad de la información proporcionada por el municipio y garantizar su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto contractual.
   - Archivar y entregar al contratante toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato al finalizarlo.
6. **Cumplimiento de instrucciones.**
   Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento estricto de los lineamientos técnicos y operativos.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LO SIGUIENTE:

ÍTEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VIVIENDA		
1.1	Desmonte de teja en fibrocemento en mal estado.	m2	55,00
1.2	Colocacion de teja de fibrocemento para cubierta sobre la misma estructura, incluye suministro, transporte y colocacion de los materiales, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	55,00
1.3	Suministro, transporte y colocacion de canoa tipo amazonas para recolección de aguas lluvias, incluye suministro y transporte de materiales, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalacion.	ml	494,00
1.4	Suministro, transporte e instalación de Bajantes de aguas lluvia en tubería en PVC D= 4", incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	100,00
1.5	Suministro, transporte y colocacion de plástico cal. 3,5 para cubrir taludes afectados por proceso erosivo.	m2	1.140,00
4	PUENTE		
4.1	Excavaciones varias sin clasificar para estribos	m3	92,4
4.2	Lleno con material estructural para estribos	m3	191,4
4.3	Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para estribos. (Incluye vástago, pantalla, asiento y ménsula)	m3	21,7
4.4	Concreto Clase C, f'c = 21 MPa, para aletas, cunetas y disipadores.	m3	4,2
4.5	Concreto Clase F, f'c = 14 MPa, para limpieza	m3	2,0

4.6	Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para estribos. (Incluye vástago, pantalla, asiento y ménsula)	kg	911,6
4.7	Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para aletas	kg	565,0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.

b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,

d). El supervisor deberá verificar el efectivo cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato directo conforme a las especificaciones exigidas en el presente documento y las condiciones establecidas en la calamidad pública declarada*

MODALIDAD DE SELECCIÓN La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

Se realizó un estudio de mercado para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, encontrando que el servicio requerido dentro del territorio nacional es prestado por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas como empresas prestadoras de servicio de alquiler y operación de maquinaria pesada, además este estudio se realizó previo la emisión de la **RESOLUCION (05/03/2025), emitida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN- y "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (FDGRD) DE ANTIOQUIA, AL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (FMGRD) DEL MUNICIPIO DE COCORNA – ANTIOQUIA"**, la cual se anexara al presente proceso.

Este tipo de servicios son producidos o generados por personas que una vez puedan demostrar que se encuentran facultados para el desarrollo de estas labores, serán parte activa del sector que se encuentra capacitado para ofertar y ejecutar las labores relacionadas con el objeto contractual y los alcances establecidos en los estudios previos.

La cadena de producción o distribución del bien objeto de la presente contratación está dada por: (1) proveedores, que son las diferentes personas naturales, empresas Fabricantes, distribuidores en Colombia. (2) Intermediarios, Los establecimientos de comercio dedicados a la venta de estos productos y servicios en sus diferentes modalidades (Micro, Pequeñas, Medianas y mayoristas) y (3) el usuario final, que para el presente proceso se trata de la alcaldía del Municipio de Cocorná.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la forma de distribución y entrega de los servicios se realice por una firma debidamente constituida, con idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto que aquí se requiere.

Presupuesto

ÍTEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	VIVIENDA				$48.564.157,00
1.1	Desmonte de teja en fibrocemento en mal estado.	m2	55,00	$18.276,00	$1.005.180,00
1.2	Colocacion de teja de fibrocemento para cubierta sobre la misma estructura, incluye suministro, transporte y colocacion de los	m2	55,00	$44.479,00	$2.446.345,00

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 expresa: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."

PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, desde el acta de inicio, sin superar el 31 de Diciembre de 2025.*

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO *es de* ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($122.571.718)*** amparado *con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 Expedido el día 1 de Abril de 2025, expedido por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.*

FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato se realizará en pagos parciales a través de actas de entrega de los materiales suministrados y actividades realizadas, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso

1. Informe de ejecución: Presentar un informe detallado de las actividades realizadas y entregados durante la ejecución del contrato.
2. Supervisión y aprobación: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el informe y validará las actividades ejecutadas.
3. Documentación requerida: Entregar la totalidad de los documentos requeridos, incluyendo los reportes técnicos, operativos y cualquier otro entregable solicitado por la entidad, así como el certificado de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales (si es aplicable).

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): *La Entidad Estatal requiere una organización con la capacidad de prestar los servicios logísticos y demás necesarios para el objeto del contrato.*

ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO.

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 - CAPITULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

	materiales, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.				
1.3	Suministro, transporte y colocacion de canoa tipo amazonas para recoleccion de aguas lluvias, incluye suministro y transporte de materiales, mano de obra y todos los demas elementos necesarios para su correcta instalacion.	ml	494,00	$42.688,00	$21.087.872,00
1.4	Suministro, transporte e instalación de Bajantes de aguas lluvia en tubería en PVC D= 4", incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	100,00	$ 59.740,00	$ 5.974.000,00
1.5	Suministro, transporte y colocacion de plastico cal. 3,5 para cubrir taludes afectados por proceso erosivo.	m2	1.140,00	$ 15.834,00	$ 18.050.760,00
4	**PUENTE**				**$ 74.007.561,00**
4.1	Excavaciones varias sin clasificar para estribos	m3	92,4	$ 25.458,08	$ 2.352.326,50
4.2	Lleno con material estructural para estribos	m3	191,4	$ 47.591,04	$ 9.108.925,38
4.3	Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para estribos. (Incluye vástago, pantalla, asiento y ménsula)	m3	21,7	$ 1.123.311,37	$ 24.335.632,42

4.4	Concreto Clase C, f'c = 21 MPa, para aletas, cunetas y discipadores.	m3	4,2	$ 1.029.702,09	$ 4.283.560,70
4.5	Concreto Clase F, f'c = 14 MPa, para limpieza	m3	2,0	$ 305.127,21	$ 610.254,42
4.6	Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para estribos. (Incluye vástago, pantalla, asiento y ménsula)	kg	911,6	$ 5.083,07	$ 27.635.762,99
4.7	Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para aletas	kg	565,0	$ 5.083,07	$ 5.681.098,60
Valor Total Costo Directo Obra.				**$**	**122.571.718**

Nota: *En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la propuesta consultar el valor de los Impuestos.*

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónica que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia el análisis de precios unitarios de referencia – regionalizados del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, del departamento de Antioquia, sector Oriente, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado, el cual ha demostrado resultados satisfactorios, siendo utilizado por la gran mayoría de los municipios aledaños, como se analizó, entre otros costos asociados a la contratación; dicha información puede ser consultada a través de la página www.invias.gov.co y/o a través del correo electrónico: atencionciudadano@invias.gov.co

Las entidades estatales son potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras públicas que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones. Al hacer un recorrido por los diferentes procesos contractuales convocados es posible observar que existen diferentes variables que hacen muy diferente un proceso del otro, como son la medición del terreno, las especificaciones técnicas y las cantidades.

Adicionalmente, la entidad contratante desarrolló estudios del sector en la página www.colombiacompra.gov.co identificando procesos de contratación similares al de este proceso de contratación, verificando que por iguales o similares contratos, siempre ha existido pluralidad de oferentes y aceptación de oferentes a los precios propuestos al

presentar ofertas y al analizar que estos se han adjudicado y ejecutado por parte de las entidades contratantes con los contratistas a los cuales se les han adjudicado los contratos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante de este proceso estará a cargo de la **Secretaria de planeación**, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados, y la correcta ejecución de todas las actividades contempladas en el objeto del contrato. La Secretaría realizará un seguimiento riguroso y continuo, asegurando que se cumplan los estándares establecidos y que el contratista entregue los informes y documentos requeridos en los plazos estipulados.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE *Por tratarse de una contratación directa, de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada*

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en particular en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, si bien en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, estas pueden ser requeridas cuando los estudios previos justifiquen su necesidad.

En este caso, considerando la naturaleza del contrato y los riesgos asociados a su ejecución, se ha determinado que es necesario exigir garantías para mitigar posibles incumplimientos y asegurar la correcta ejecución del proyecto. En consecuencia, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato:

- El contratista deberá presentar una póliza de garantía de cumplimiento del contrato, que cubra el 20% del valor total del mismo. Esta garantía se exigirá para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual, más un período adicional de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de terminación del contrato.

2. **Garantía de Calidad del Servicio**:
   - Se exigirá una póliza por el 10% del valor del contrato para respaldar la garantía de calidad del servicio, La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual, más un período adicional de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de terminación del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO *De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).*

ANEXOS
CDP
Matriz de Riesgos

Santiago Vanegas Duque
Secretario de Planeación

Proyectó: Yeraldin Castaño Ing. Civil – Apoyo Secretaria de Planeación	Revisó: Dany Mauricio Valencia Flórez Asesor jurídico	Aprobó: Santiago Vanegas Duque Secretario de Planeación

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						contractual						del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.							Previos		En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	8	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas	probable (2)	Mayor (4)	8	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												en el contrato.										
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Accidente del contratista en instalaciones de la	Posibles reclamaciones judiciales	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante	Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcladía afiliación	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contra	Mensual

| | | |